

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2021.

P.P.P. No. 1100131100032019-0222

De otro lado surtido en legal forma el emplazamiento ordenado y, vencido el término sin comparecencia de los citados, se **designa** como curador ad-litem del demandado, a la doctora MARGARITA DEL RIO OLIVERA. Comuníquesele mediante telegrama su nombramiento, y de aceptar el cargo, notifíquese el auto admisorio.

Señálese la suma de **\$300.000.00** como gastos a favor del curador.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **41** HOY **22** DE JULIO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA